

**MARICRUZ FUENTES PLAZA
DIRECTORA DE
ECOLOGIA**

**LA UNIVERSIDAD
MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

otorga a

**MARICRUZ
FUENTES PLATA**

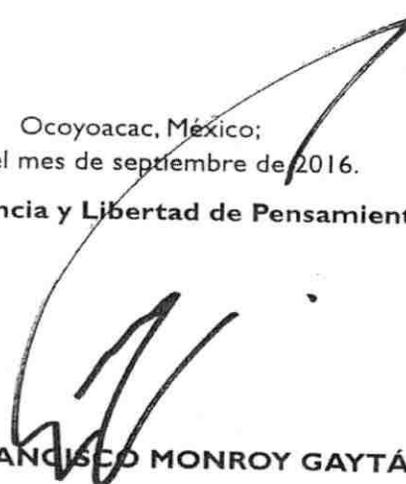
el Título de

**INGENIERA EN INNOVACIÓN
AGRÍCOLA SUSTENTABLE**

Se emite el presente, con fundamento en el Artículo 2, fracción I y Artículo 3, fracción IX de su Decreto de Creación, en virtud de haber concluido los estudios requeridos de acuerdo a los planes y programas en vigor y haber cumplido con los requisitos de titulación el día 7 de junio de 2016.

Ocoyoacac, México;
a 8 del mes de septiembre de 2016.

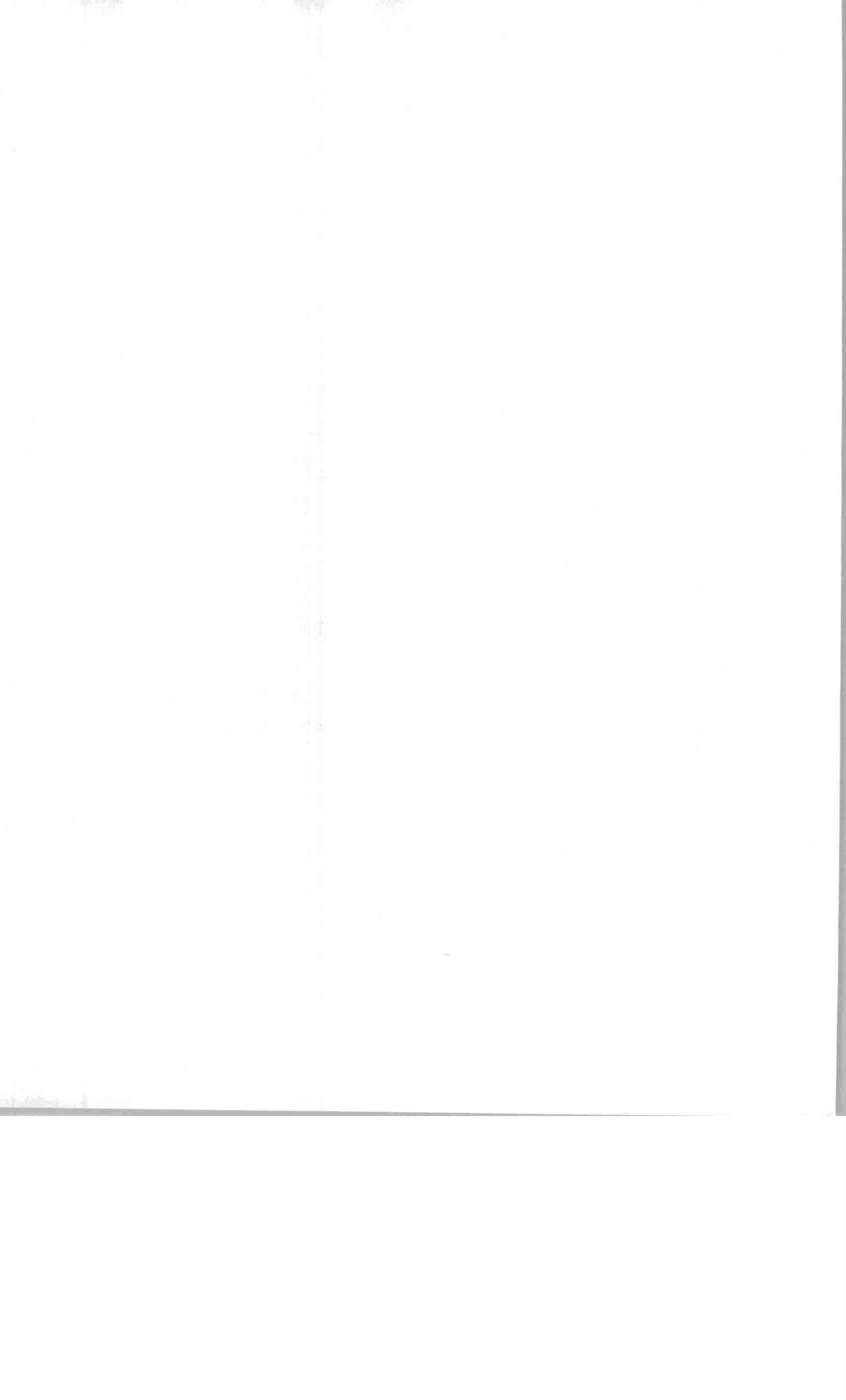
"Independencia y Libertad de Pensamiento"


DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN
Rector

Núm. de folio

02181





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 8, 10, 45 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 48 fracción XIII, 89; y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en uso de las facultades que le confieren al Titular del Ejecutivo, se otorga el presente:

N O M B R A M I E N T O

A LA C. MARICRUZ FUENTES PLATA

Como **DIRECTORA DE ECOLOGIA**, con la categoría de servidor público de confianza, a partir del **19 de diciembre de 2019**.



IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO
2019-2021



IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

Jocotitlán, México a 19 de diciembre de 2019

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

otorgan el presente

DIPLOMA

a

Maricruz Fuentes Plata

Por haber obtenido la calificación de Sobresaliente en el diplomado en línea
Metodología de Seguridad Alimentaria y Nutricional

con una dedicación de 120 horas,
del 20 de julio al 18 de octubre de 2015.

M.C. Miguel Ponde González
Director de Organización Rural
SAGARPA

Dr. Fernando Soto Baquero
Representante
FAO México

Sr. Raúl O. Benitez
Subdirector General
Representante Regional
FAO para América Latina y el Caribe

Octubre, 2015.

Edición: ENIDA...



PLAN DE EVALUACIÓN

Centro de Evaluación: Instituto Hacendario del Estado de México		Fecha: 06/Nov/2019	
NICL: Medio Ambiente			
Evaluador:			
Candidato: Mariana Fuentes Plata			
Evaluación Diagnóstica	Plan de Evaluación	Conocimientos	Juicio de Competencia Resultados
Fecha: 06/Nov/2019	06/Nov/2019		
Hora: 09:00 am	9:57 am		
Fecha de 1ª Reevaluación			
Fecha de 2ª Reevaluación			
Puntaje mínimo requerido para ser declarado Competente:	>= 80.00 %	>= 80.00 %	>= 80.00 %
Resultados del Diagnóstico	7.18	Solicita Capacitación	Realiza la Evaluación
		X	

Términos y Condiciones

- Las normas institucionales de competencia laboral (NICL) y/o estándares de competencia (EC) en los que se basa el proceso de certificación, se encuentran publicadas para su consulta y descarga en la página del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM): http://ihaem.edomex.gob.mx/normas_institucionales_competencia
- El reglamento de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Estado de México (COCERTEM), las reglas de operación del proceso de certificación de competencia laboral y las reglas de operación para la manifestación de créditos para la validación anual del certificado de competencia laboral se encuentran publicadas para su consulta y descarga en la página: http://ihaem.edomex.gob.mx/certificacion_cocertem
- Para dar inicio al proceso de certificación será necesario llevar a cabo una evaluación diagnóstica, una vez aplicada el candidato tiene 3 meses para presentar las demás evaluaciones, de lo contrario será necesario presentar nuevamente la evaluación diagnóstica, excepto en los casos que solicite una capacitación
- Una vez realizada la evaluación diagnóstica, el candidato de manera opcional y voluntaria decidirá si solicita una capacitación
- Todas las evaluaciones y reevaluaciones están sujetas al calendario de trabajo de la COCERTEM
- La evaluación tiene una cuota de recuperación de \$4,490.00 (Cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)
- La calificación mínima para obtener el juicio de competencia "Competente" es de >= 80.00% en conocimientos, desempeños y productos de cada elemento, misma que no será promediable entre evaluaciones ni elementos, módulos o unidades
- Los conocimientos se evaluarán mediante un cuestionario, los desempeños con la actuación del candidato en determinadas actividades mediante una guía de observación, los productos con una lista de cotejo y las actitudes/hábitos/valores a partir del comportamiento visible del candidato durante las etapas del proceso de certificación, lo anterior conforme a lo establecido en la NICL correspondiente
- La carpeta de productos se presentará de forma impresa y digital (en USB), una vez finalizada la evaluación el candidato se quedará con la carpeta física y el evaluador con la versión digital, la cual quedará bajo resguardo de la Subdirección de Profesionalización en el área de la COCERTEM
- En caso de obtener un juicio de competencia "Aún no competente", el candidato tiene derecho a solicitar la reevaluación por un máximo de dos veces previo pago de derechos, de acuerdo a las siguientes tarifas vigentes del 2019:
 - Una unidad reevaluada: \$ 1,120.00
 - Dos unidades reevaluadas: \$ 2,240.00
 - Tres unidades reevaluadas: \$ 3,370.00
 - Cuatro y cinco unidades reevaluadas: \$ 4,490.00
- Las reevaluaciones se deberán presentar a más tardar 30 días hábiles después de haber recibido el respectivo juicio de competencia (resultado de la evaluación y/o reevaluación correspondiente), de no ser así se declarará al candidato "Aún no competente" y deberá iniciar nuevamente el proceso de certificación
- Si en la segunda reevaluación obtiene un juicio de competencia "Aún no competente" o no presenta la reevaluación en el plazo obligatorio señalado, deberá iniciar nuevamente el proceso de certificación
- Al resultar "Competente" y una vez que el grupo de dictamen de certificación lo apruebe, el candidato deberá cubrir la cuota de recuperación del certificado de competencia laboral de \$820.00 (ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), enviando el comprobante al correo: ihaemcertificacion@hotmail.com; y deberá entregar a la Subdirección de Profesionalización las fotografías respectivas
- Este proceso está avalado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por lo tanto, el candidato podrá solicitar el certificado de marca expedido por el CONOCER, realizando un pago adicional de \$820.00 (ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), y enviando el comprobante por correo

PLAN DE EVALUACIÓN

- El certificado de marca CONOCER, se podrá expedir solo en las Normas Institucionales de Competencia Laboral que se encuentren dadas de alta y tengan clave asignada por el CONOCER; para obtenerlo deberán acreditar el total de unidades que integran la NICL y/o Estándar de Competencia (EC) respectivo; su trámite inicia una vez que se entregue al candidato el certificado de competencia laboral del IHAEM.
- Por medio de este Plan de Evaluación, se hace constar la política de inducción, la cual se presentó al candidato antes de realizar su evaluación diagnóstica; se detallaron conceptos de competencia laboral y certificación, estructura de la COCERTEM, cargos de la administración pública municipal obligados a certificarse con el fundamento legal y su NICL o EC correspondiente, así como las no obligatorias, el Reglamento de la COCERTEM y sus Reglas de Operación, las etapas del proceso de certificación con los términos y condiciones establecidos en el presente plan de evaluación, sugerencias e información para capacitación, costos del proceso de certificación y de cada una de sus evaluaciones, reevaluaciones y emisión de certificados, calendario de trabajo de la COCERTEM y el instructivo para realizar los pagos correspondientes.

TUS DERECHOS COMO CANDIDATO

- Tener libre acceso a las NICL del IHAEM y a los EC que maneja como entidad de certificación ECE160-14 del CONOCER.
- Tener libre acceso al reglamento de la COCERTEM, reglas de operación del proceso de certificación de competencia laboral y reglas de operación para la manifestación de créditos para la validación anual del certificado de competencia laboral.
- Recibir trato digno y respetuoso, sin importar el sexo, raza, religión, ideología o cualquier circunstancia personal o social.
- Recibir por parte de la COCERTEM información clara, transparente y detallada del proceso de certificación, con base en las NICL y/o EC de su interés.
- Recibir información sobre los costos del proceso de certificación.
- Conocer y acordar su plan de evaluación.
- Realizar las evaluaciones del proceso de certificación con base en las NICL del IHAEM y/o EC del CONOCER, de su interés.
- Recibir información sobre las capacitaciones disponibles.
- Realizar el proceso de certificación de competencia laboral sin que sea obligatorio o condición solicitar y recibir una capacitación previa para ello.
- Recibir retroalimentación con respecto al proceso de certificación y el resultado del mismo.
- Solicitar hasta dos reevaluaciones, en los elementos, unidades o módulos en los que obtenga una emisión de juicio "Aún no competente", previo pago de derechos y en el plazo obligatorio señalado.
- Solicitar la reposición y/o reprogramación de la evaluación y/o reevaluación, solo en casos de fuerza mayor o imputables a los sistemas informáticos de la Institución o equivalentes.

TUS OBLIGACIONES COMO CANDIDATO

- Recibir los Certificados de Competencia Laboral que solicite, después de obtener un juicio de competencia "Competente", ser dictaminado por el Grupo de Dictamen de Certificación de la COCERTEM y haber cubierto las cuotas y requisitos correspondientes.
- Atender los lineamientos y reglas establecidos por el IHAEM, CONOCER y demás Centros de Evaluación.
- Tratar con respeto a los profesionales de la COCERTEM, personal del IHAEM y a los otros Candidatos.
- Respetar las fechas y horarios acordados para el proceso de certificación en cada una de sus etapas; así como los plazos obligatorios señalados.
- Avisar con antelación de la imposibilidad de asistir en la fecha y horario previstos, con objeto de no causar disfunciones en el servicio.
- Entregar en tiempo, la información necesaria y veraz para proceder a las evaluaciones respectivas.
- Entregar oportunamente la documentación solicitada por el Centro de Evaluación.
- Colaborar en el acuerdo del plan de evaluación.
- Realizar las actividades y entregar los productos con base en la NICL y/o EC de su interés.
- Atender los lineamientos de seguridad establecidos dentro de las instalaciones del Centro de Evaluación.
- De conformidad necesario, ejercer sus derechos a través de sugerencias y/o quejas.
- El candidato tiene la responsabilidad de dar seguimiento a cualquiera de las etapas en la que se encuentre su proceso de certificación.

Recibi la información suficiente y detallada respecto al proceso de certificación; estoy de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el presente Plan de Evaluación; incluyendo los lugares, fechas y horarios establecidos

Firma de enterado y conformidad

[Firma manuscrita]
Roberto Fuentes Plata
 Nombre y Firma del Candidato

Nombre y Firma del Evaluador

Recibi copia de este Plan de Evaluación

SECRETARIA DE FINANZAS
 INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Aviso de Movimientos

1. TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA	2. FECHA DE MOVIMIENTO: 01/11/2019	3. CLAVE ISSEMYM: 01540950
4. CURP: FUPM891208MMCNLR07	5. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: FUENTES PLATA MARICRUZ	
6. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA: H. A. JOCOTITLAN		7. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN: 35048
8. FIRMA: 	9. FECHA DE EMISIÓN: 28/01/2020	10. NÚMERO DE REFERENCIA: 1092200128102319
11. SELLO DIGITAL: uMK+wjEh4f0IGGh8Fc8+vGuOqZHKhTFXJ/nR2W6R1fQfLASJpROIzT8Kk8DIuR3		

ART.31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México;
a 20 de noviembre de 2019

LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE
JOCOTITLÁN

PRESENTE

En relación a la consulta, vía electrónica, que efectuó a los **Registros de Sanciones y de Procedimientos Administrativos** que opera esta Dirección General de Responsabilidades Administrativas respecto de (el) (la) **C. FUENTES PLATA MARICRUZ** con R.F.C. **FUPM891208**, candidato a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, le informo: con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.75 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción VII, 6, 11 fracción III, 22 y 23 fracción XXII, XXIII, XXXI y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el siete de septiembre de dos mil diecisiete; 1.2, 1.3, 3.1, 3.4 y 3.6 del Acuerdo Secretarial que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones que:

A la fecha, en los registros mencionados **NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN FIRME y VIGENTE** en relación con la persona sujeto de consulta. Por lo que dicha persona conforme a la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **NO SE ENCUENTRA** en el supuesto que establece el artículo 28 párrafo quinto y 62 para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Dirección de Evolución Patrimonial y Declaraciones de Intereses dependiente de esta Dirección General, ubicada en Primero de Mayo #1731 esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 6502 y 6503.

ATENTAMENTE

Director General de Responsabilidades Administrativas
de la Secretaría de la Contraloría

Número de Autenticación: 2112962/1



SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE DE EVOLUCION PATRIMONIAL Y
DECLARACION DE INTERESES

ROBERT BOSCH No. 1731 ESQ. PRIMERO DE MAYO
COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO. C.P. 50071
Tel. (01 722) 275.67.00 Ext. 6502



ESTADO DE MÉXICO



CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo Estado de México, a 03 de Diciembre del 2019



La Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, certifica que una vez que se realizó la identificación dactiloscópica y previa confrontación con los archivos y bases de datos que obran en la Institución, no existe antecedente penal registrado del:

C. MARICRUZ FUENTES PLATA

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011; Se emite el presente certificado para los efectos legales correspondientes.



617-106-2017

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES



ATENTAMENTE



617-106-2017

DR. ISAAC MANUEL URRUTIA HERNANDEZ
EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
O EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO

PSP-001
N° 0157026

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



MORELOS ORIENTE No. 1300 ESQ. JAIME NUNÓ, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090
TEL. (722) 213 24 97